



impuestos, disponiendo dar a uta el mas cumplido voto de gracias por semejante circunstancia.

Se oyeron todos los Hs. Concejales en forma verbal y comentarios que no puede menos de llegar a toda conciencia honrada el conocimiento en sus detalles del criminal acto ejecutado por el apasionado de esa secta perturbador del orden, acordando que de una manera espontanea conste en este acta los sentimientos de la Municipalidad en protesta por el alieno proposito del particular de tan destructiva alteracion politica, y en satisfaccion a la paz por haber frustrado su inextinguible herencia con beneficio manifiesto de la Patria, de las instituciones que nos rigen y del concepto de la moral que requiere siempre y repugna estas grandes inhumanidades.

Y no habiendo ningun Sr. asistente que se jara de comprometer de la pureza de este acuerdo, dispusieron que el mismo se cleve por el conducto debido al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, como medio de patentizable la sinceridad que sin duda alguna lo informa.

Por el Conxjal D. Antonio elcaurubia Salmeron se repuso: Que por noticias particulares y por referencias tambien de la prensa local habia llegado a su conocimiento habiendo presentado en la sesion del dia diez y ocho de octubre ultimo por el Conxjal a la sesion de este Ayuntamiento una proposicion que entonces se dijo quedar sobre la mesa para estudio y sobre la cual no sabe que se ha-

Proposicion sobre construcion
de un teatro nuevo, imitando
en el, lo que se ha hecho para estos
la guerra de España contra
los Estados Unidos de America

ya acordado nada por la Corporacion; que él
ha procurado examinar dicha mocion, de la
cual conserva copia, y que firgandola de inte-
ris la ha suscrita y la reproduce en este momento,
regando al Ayuntamiento la tome en considera-
cion. Dice así = Considerando que es de abso-
luta necesidad y cuestion de salubridad pública
reclamada constantemente por este vecindario
en todas formas, la construccion de un Cemente-
rio por cercar en absoluto de condiciones el que
existe y hallarse situado casi en las mismas
casas del centro de la poblacion = Consideran-
do que la más insuperable dificultad que para
realizar una obra tan indispensable ha media-
do desde ha muchos años y media hoy mis-
mo en mayor grado es la carencia de recur-
sos materiales de esta Corporacion y la dificul-
tad de adquirirlos de los vecinos que se encuen-
tran gravados con multitudes de tributos e impuestos.
= Considerando que en el año de mil ochocien-
tos noventa y ocho fueron recaudadas por el
alcalde entonces de esta ciudad D. Antonio Barra
Comes y Junta que al efecto se erigió bajo su pre-
sidencia, obedeciendo la conducta observada por el
Poder ejecutivo en el Real Decreto de 14 de Abril
de dicho año once ó doce mil pesetas y se obtiene-
ron además algunas otras milis que no llegaron
á recaudarse, por medio de una suscripcion volun-
taria entre estos vecinos para contribuir y ayudar
con ella al mejor sostenimiento de la guerra de
clarada á España por los Estados Unidos y al
fomento de la Marina = Considerando que no
habiendo invertido las pesetas recaudadas en el
objeto para que fueron obtenidas, es de todo pu-



to indudable que existien y que su disposicion solo
 puede corresponder al poder ejecutivo de la Na-
 cion - El Concejal que sucribe propone al Ayun-
 tamiento de Berja, acordar ocurrir al Excmo.
 Señor Ministro de la Gobernacion, por el con-
 ducto debido, en suplica de que se digno con-
 ceder autorizacion al Ayuntamiento de Ber-
 ja para que las once y doce mil pesetas recau-
 dadas en esta ciudad con el objeto expresado
 y las demas que se suscribieron y se recaudaron,
 que no llegaron a inversion en él, las apliquen
 a la construccion de un Cementerio, haciendo
 extensiva dicha autorizacion a la facultad
 de poder investigar con certera, el importe de
 aquella suma y de reclamar a la persona
 o personas en cuyo poder se encuentre, su entre-
 ga a la Corporacion. La Municipal-
 dad quedo enterada y previa la oportuna dis-
 cusion, acordó de conformidad con lo propuesto,
 que se ocurra al Excmo. Señor Ministro de la
 Gobernacion por el conducto debido, acompañando
 certificacion de este particular, con el fin de tutelar
 dicha autorizacion que se solicita -

A continuacion se dio cuenta de los expedientes
 de profugos que se siguen en esta Alcaidía, por
 no haberse presentado a los autos de la clausura
 civil y declaracion de soldados, en alegado justa cau-
 sa que lo impidiera, a pesar de los plenos que
 se condujeron al efecto, contra los siguientes nombres
 del recuento del año actual -

D. J. del presente recuento el Sr. D. Fernando Comas, hijo de D. J. J. J.
 D. J. del presente recuento el Sr. D. Juan Comas, hijo de D. J. J. J.

- No. 48 presento sorteo Andrés García de los Ríos y Campa
 No. 49 el Sr. D. Rodríguez de Sotomayor y de los Ríos
 No. 50 Sr. D. Juan García de Aragón y Frabel
 No. 51 Sr. D. Manuel Ferrer de los Ríos y de los Ríos
 No. 52 Sr. D. Salvador García de los Ríos y de los Ríos
 No. 53 Sr. D. Manuel Villalaz de los Ríos y de los Ríos
 No. 54 Sr. D. José María de los Ríos y de los Ríos
 No. 55 Sr. D. Martín de los Ríos y de los Ríos
 No. 56 Sr. D. Juan de los Ríos y de los Ríos
 No. 57 Sr. D. Rafael de los Ríos y de los Ríos
 No. 58 Sr. D. José de los Ríos y de los Ríos
 No. 59 Sr. D. Rogelio de los Ríos y de los Ríos
 No. 60 Sr. D. Juan de los Ríos y de los Ríos

Esto lo expone por parte de los numerados
 siguientes del sorteo y los dictámenes del
 Regidor Sindico, teniendo presente lo
 que disponen los artículos 1105 y siguientes
 que forman el cap. II de la vigente Ley
 de Recuplacion, el Ayuntamiento acuerda: que en
 conformidad con el informe del referido Regi-
 dor Sindico, en cada uno de los expedientes
 de dichos moros, proceda la declaracion de
 profugo de todos y cada uno de los expu-
 lsaos, por resultar comprobada la ausen-
 cia, sin perjuicio de modificarse estas
 declaraciones por quien correspondiere, si lle-
 gar a presentarse algunos de ellos antes
 de la concurrencia para marchar a filas;
 no resultando responsabilidades con-
 tra ningunas otra personas. Anunciese por
 medio de edictos en el Boletín Oficial de la
 provincia y en la Gaceta de Madrid, atan-
 dolo y emplazandolos para que comparezcan
 ante esta Real Audiencia inmediatamente para presen-

partes a la Comisión mixta, y rogando a las autoridades su busca y captura.

Tambien se dio cuenta de otros dos expedientes de profugos instruidos contra el moso n.º 121 del presente recemplaro Abaunul Almendros Vazquez hijo de Juan y de Ana, y Juan Lopez Cabrera n.º 155 del mismo recemplaro, hijo de Antonio y Dolores, por no haber comparecido a la clasificacion y declaracion de soldados, ni alegado justas causas que se lo impidieran. Vistos sus resultados y lo expuesto por parte de los moscos superiores inmediatos y los dictámenes del Regidor Sucedido, teniendo presente lo que disponen los art.º 105 y siguientes que forman el cap.º II de la vigente ley de recemplaros, el Ayuntamiento acuerda respecto del primero que no justificasen el fallecimiento del mosco, procede la declaracion de profugo por resultar comprobadas la ausencia, sin perjuicio de no disminuir esta declaracion por quien comparezca si se presentase antes de la concentracion para marchar a filas o se acreditase la defuncion; no resultando complicidad contra ninguna otra persona. Anunciado por edictos en la misma forma que los anteriores. Y respecto al Juan Lopez Cabrera que en virtud de lo que resulta del expediente, y de conformidad con el dictamen del Regidor Sucedido procede la eliminacion definitiva de este mosco del alistamiento y recemplaro por resultar duplicado con el n.º 129 del sorteo por error del alistamiento y ser un solo mosco de los dos numeros, la cuyo fin se remitira el

expediente á la Comisión Mixta de la provincia para que en su vista se sirva acordar lo que correspondiere.

Se acordó en cuenta de la presentada, por Francisco Salmerón Giménez del material conducido á la Secretaría en el mes de Marzo último, importante ochenta y tres pesetas treinta y tres centimos, y estimándola bien a contentar que con los documentos correspondientes se libere por el Sr. Presidente con cargo al art. 2.º del cap. 1.º del presupuesto.

También acordaron que con cargo al art. 6.º del cap. 1.º se satisficiera á Manuel Anas veinte y cinco pesetas por cinco días de tallar los guardos.

De igual modo acordaron que con cargo al art. 2.º del cap. 1.º se satisficiera á D. Manuel Abella doce pesetas por la suscripción al Consultor de Ayuntamiento, y al mismo con cargo al art. 7.º del presupuesto cap. 1.º siete pesetas veinte y cinco centimos por impresos electorales.

De la misma manera acordaron que se satisficiera á la Asamblea Suprema de la Cruz Roja española con cargo al art. 3.º del cap. 1.º cincuenta pesetas, importe de un ejemplar del tomo segundo de "El Libro de la Cruz Roja" =

A Modesto Cambouvi cincuenta centimos de peseta con cargo al art. 14.º del cap. 5.º en concepto de socorro como pobre transeunte = A Francisco Semender diez pesetas por conducir á la casa cura provincial á la Espinita 16.ª del Camerón Viejo, con cargo al art. 8.º cap. 5.º = A José Cebá Noya de Pechina, cincuenta pesetas por cincuenta palmas que facultó al Ayuntamiento para el Domingo de Ramos, con cargo al art. 9.º del cap. 9.º = Con cargo al cap. 11 del presupuesto diez pesetas veinte y cinco cent. á Fernando Caspary por la com



lucian en su carro a Dalies de la familia de un
Guardia civil y a Sr. D. Salvador guarda int. de Sr. D. 45, 85 =
No habiendo otro asunto de que tratar terminada
con la sesion que firmaron los Srs. concurrentes,
de que yo el Sr. D. int. Certifico

Jose Lupin

Manuel Lopez

Antonio Manzanera

Eulogio Gonzalez

Quintin Lopez

Rafael Diaz

Antonio Navarro

Manuel Gutierrez

Rafael

Gabriel Verde

Juan Yusa

Pedro Languin

Jose Guiso

Abdolcaniz

Señores asistentes

- D. Francisco Lupin
- D. Gabriel Gonzalez
- D. Manuel Aleoba
- D. Gabriel Verde
- D. Manuel Gutierrez
- D. Rafael Diaz
- D. Quintin Lopez
- D. Juan Yusa
- D. Jose Guiso

En la ciudad de Beja a veinte y cuatro de
Abril de mil novecientos cuatro, presididos por el Sr. Al-
calde D. Francisco Lupin Lupin, se reunieron a las diez
de la mañana en el Salon de sesiones de estas Casas
Capitulares los demas Srs. del ayuntamiento en su mayor
numero y cuyos nombres al margen se expresan
con el fin de celebrar la ordinaria de este dia

Don Antonio Manríquez
" Ricardo Jiménez
" Pedro Gargueta
" Arturo Vazquez
" Luis José González

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se leyó la acta anterior que fué aprobada.

Dada cuenta de la correspondencia oficial acordada su cumplimiento por el Sr. Presidente.

Seguidamente se dió lectura de una orden del Sr. Jefe de Hacienda de la provincia fecha once del corriente en que se comunica un acuerdo del Sr. Delegado de seis del mismo, relativo a la declaración de responsabilidades contra los Hrs. Concejales por la falta de pago de las cantidades que por censos de población se deben al Sr. Ayunta: en terada la Corporación y en vista de que en la Secretaría no existen antecedentes algunos del referido descubierto, ni de que se hayan cobrado los censos que se mencionan, de los cuales no hay reportes, recibos ni otros documentos, acordaron que así se expusiera al Sr. Delegado, para que se sirva ordenar lo que convenga.

Nombramiento de Secretario
a favor de Don Pablo
Campos Fernández.

Por disposición del Sr. Presidente se dió lectura del expediente que se instruye para la provisión del cargo de Secretario de este Ayuntamiento que por quince días se anunció al público para su provisión, cuyo edicto con el número 443 se publica en el Boletín Oficial del día diez y nueve de Mayo último; y en terada la Corporación y visto que han transcurrido no solo los quince días anunciados para el concurso, sino que veinte y uno además, acordó se lleve a efecto el procedimiento, a cuyo fin se dará cuenta de las solicitudes presentadas. En su consecuencia se puso de manifiesto la susenta por Don Pablo Campos Fernández, única que se ha presentado para aspirar al cargo expuesto, y



el Ayuntamiento, habida consideracion a las condiciones de idoneidad del solicitante, quien tiene los requisitos que la ley municipal establece y lleva mas de treinta y tres años de desempeñando el mismo cargo de Secretario en esta Corporacion y otras de la provincia, por unanimidad acordó su nombramiento con el haber presupuestado de tres mil pesetas, disponiendo entre desde luego en posesion con tal caracter y que por lo tanto la interinidad en cuya calidad venia sirviendole.

Habiendo presentado Benigno Sanchez Garcia, menor número 42 del presente recemplar, cuyo paradero se ignoraba, y el cual no habia podido presentarse por no haber sido citado en su persona al llamamiento que se le hizo para el día veinte y seis de febrero ult. en cuya sesion se le declaró por consecuencia soldado, mandando se le instruyera expediente de profugo, manifestando no haber comparecido antes por no tener conocimiento de ninguna de las citaciones que se le han hecho, ni saber que estaba alistado ni que le correspondia alistarse en el presente año por hallarse ausente desde hace varios de la poblacion. El Ayuntamiento estimó legitimas las razones expuestas y fundadas la falta de presentacion de dicho menor sin culpabilidad alguna para el, acordando dejar sin efecto el fallo anterior y que se le clasifique y declare en la forma presente por la ley; lo cual se verificó desde luego constando su resultado en el expediente general del recemplar que la Corporacion legaliza por la presente.

No habiendo otro asunto de que tratar terminaron la Sesion que firmaron los

Señores asistentes, se que el infrascripto se
contario interior habilitado para este acto por
imponibilidad del propietario, certifico =

Fran. Superior Manuel Mella

Gabriel Verde, Antonio Navarro

Yahuel Yagala, Manuel Gutierrez

Rafael Bas, Pedro Gargueta

Jose Cuervo, Juan Manuel Roman

Emilia Espinosa, Ricardo Jimenez

Antonio Navarro

Eulogio Gonzalez, Antonio Navarro

Espinosa

- Señores asistentes.
- Fran. Superior
 - Gabriel Gonzalez
 - Manuel Mella
 - Manuel Gutierrez
 - Gabriel Verde Gonzalez
 - Emilia Espinosa
 - Ricardo Jimenez
 - Antonio Navarro
 - Jose Cuervo
 - Juan Manuel Roman
 - Arturo Navarro
 - Pedro Gargueta

En la ciudad de Berja a primero de Mayo
de mil novecientos cuatro, se reunieron a las doce
de la mañana en el Salon de sesiones de estas
Cortes capitulares los Sres. del Ayuntamiento en su
mayor numero y cuyos nombres al us
que se expresan, con el fin de celebrar la
ordinaria de este dia, bajo la presidencia del
Sr. Mella D. Francisco Superior Superior.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente se leyó
las actas que fue aprobadas.

Dada cuenta de la correspondencia oficial a
condicion de cumplimiento.

Se acordó la distribucion de fondos del pre
supuesto del presente mes por dosenas partes,

disponiéndose se libre por el Sr. Presidente ordena
don cuando y á medida que el estado de los frutos
lo permitan.

Se dió cuenta de la presentada por Fracisco Sal-
mon del material conducido á la Secretaría en el
mes de Abril último, importante ochenta y tres pe-
setas treinta y tres centinos y acordaron aproba-
la y que se le libre la cantidad con cargo al
art. 2.º del cap. 1.º del presupuesto =

Y no habiendo otro asunto de que tratar termino
con la sesión que firmaron los Srs. asistentes,
de que yo el Secretario certifico =

Juan Lupion *Francisco Salmon*

Manuel Gutierrez *Antonio Navarro*

Rafael *Pedro Lugo*

Juan *José*

Francisco *José*

Francisco *José*

Francisco *José*

Francisco *José*

Francisco *José*

Francisco *José*

Francisco *José*

Francisco *José*

Francisco *José*

En la ciudad de Berja, á ocho de Mayo de mil
novecientos cuatro, presididos por el Sr. Alcalde D. Fran-
cisco Lupion Lupion, se reunieron á las doce de la ma-
ñana en el Salón de Sesiones de estas Casas capitulares
los demás Señores del Ayuntamiento en su mayor núme-
ro y cuyos nombres al margen se expresan, con
el fin de celebrar la ordenación de este día =

- Señores asistentes
- D. Francisco Lupin
 - " Gabriel Cortés
 - " Manuel Alcega
 - " Manuel Gutiérrez Rincón
 - " Rafael Báz Rodríguez
 - " Emilio Espinoza
 - " Arturo Zapata Rosal
 - " Esteban González
 - " Martín Maunich
 - " José Enciso
 - " Ricardo Guerrero
 - " Juan Lucas Romero

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se leyó la anterior que fue aprobada.

Dado cuenta de la correspondencia oficial, acordaron su cumplimiento por el Sr. Presidente.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta, a la Corporación del resultado que se está obteniendo en la Admisión Municipal de los derechos de Consumos, que es tan desfavorable que no produce para cubrir la cuota del Tesoro y menos para las atenciones del Municipio. Toda vez que los gastos de la admisión se llevan en su mayor parte los recursos municipales, y que en su virtud, y no pudiendo subsistir en tal estado por las sagradas obligaciones que pesan sobre esta Corporación, y que es forzoso atender, se está en el caso de acordar: el Ayuntamiento lo tomó en consideración y constándole la exactitud de lo expuesto por el Sr. Presidente, discutieron detenidamente el particular y por unanimidad acordaron que el único medio de aliviar el impuesto en condiciones benéficas a la Hacienda y al Municipio es el arrendamiento de los derechos a renta libre, pero que en atención a la época actual, creen necesario autorización del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia para poder llevarlo a efecto, a cuyo fin se le remitirá certificación de este particular, y que este tratado se instruya el correspondiente expediente se verifique por la Comisión de Hacienda de este Municipio una constante y activa inspección y vigilancia en la referida admisión, y sus dependencias a fin de conseguir por los medios que se cito le sugiera la elevación de la recaudación.

También se dio cuenta de una comunicación del

Sr. Jefe de esta estación telegráfica, fecha tres
 del actual, en que traslado una disposición del
 Sr. Director de la Sección de Almonías, referente á
 que se establezca por esta Corporación el oportuno
 acuerdo de cesión del suero local en que hoy an-
 de (estas) trasladarse aquellas oficinas, por ser ello
 necesario para que para un Sr. de Reparaciones
 á verificar la instalación. Enterado el Ayunta-
 miento, y merced á tener concertado el arrenda-
 miento de la casa que se la Calle del Agua y en
 el número veinte y tres por la Sr. viuda de D. Fran-
 cisco Joya, Sr. Dolores María Gomez, en representacion
 de la testamentaria de dicho Sr., acordó que en las
 presente actas conste el hecho de la cesión de di-
 cha casa para el objeto indicado de instalar
 en ella las dependencias de comos y telégrafos,
 librando certificación de este particular al Sr. Je-
 fe de las mismas.

De igual modo se dió cuenta del señalamiento
 hecho por la Comisión Mixta de las provincias para el
 juicio de exenciones que ha de tener efecto ante la
 misma de los sueros del presenteemplero y veri-
 ficados, y para los que se han dignado á esta po-
 blación los días treinta y treinta y uno del actual,
 y suberada la Corporación y utandou en el caso
 para cumplir con las prevenciones legales de de-
 signar delegado del Ayunta que asista á las ope-
 raciones indicadas y Comisionado para la condu-
 ción de sueros y documentos á la capital, acorda-
 ron nombrar respectivamente al Sr. Regidor Luis
 de D. Rafael Páez Rodríguez y á D. Antonio Man-
 uela Espinosa para que desempeñen subsiguientemente estos

cometidos, disponiendo se les comunican el uso
comunicado para que emprendan la marcha
para el día ordenado por la república Comi-
sin.

En seguida acordó la Corporación los
siguientes pagos: A Sr. Juan Fernando Sandoz
por conducir a la casa curia de la capital
dos caprinos, Agustin y Agapito, según veinte
puntas, con cargo al art. 8.º del cap. 5.º

A Sr. Julio Faura Rincón por cera para
las funciones de la Virgen, con cargo al art. 9.º
del cap. 9.º, veinte y cinco puntas ochenta centavos

A Sr. Guillermo Lopez por talles y una corona pa-
ra una Guardia Municipal del Coto once pu-
ntas, con cargo al cap. 11.º

A Teresa Salmeron con cargo al art. 8.º de cap. 5.º seis puntas veinte y
cinco centavos por certificaciones impresas para la con-
duccion de expedientes a la casa curia =

A la misma
Teresa Salmeron cuatro puntas con cargo al art.
6.º del cap. 1.º por impresos para la conduccion de
quintos a la capital

No habiendo otro asunto de que tratar, terminaron
la sesion que gloriarán los ms. asistentes, de que yo
el Secretario certifico =

Juan Superior Manuel Vazquez
Francisco Heredia

Francisco Jimenez Antonio Marrota

José Cuervo

Manuel Gutierrez

Antonio Barrios

Antonio Gonzalez Pablo Campes

Sesiones asistidas

- D. Juan^{to} Dupin
- Gabriel González
- Manuel Gutiérrez Ruiz
- Gabriel Verde González
- Eulogio Espinosa
- Antonio Alcañal
- José María Saracho
- Ricardo Giménez
- Eulogio González
- Arturo Navarro.

En la ciudad de Beja, a quince de Mayo de mil novecientos cinco, se reunieron a las doce de la mañana, en el salón de sesiones de estas Casas Capitulares los Señores del Ayuntamiento en su mayor número, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan^{to} Dupin, y cuyos nombres al margen se expresan con el fin de celebrar la ordinaria de este día:

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se leyó la anterior que fue aprobada.

Dada cuenta de la correspondencia oficial acordaron su cumplimiento por el Sr. Presidente.

Se dió lectura de una orden del Sr. Admón. de Hacienda de la provincia fecha día del actual, en que se comunica a esta Corporación un acuerdo del Sr. Delegado dictado en cinco de Abril anterior, por el que se declara la responsabilidad del Alcalde y Concejales actuales y anteriores del descubrimiento de diez mil quinientos setenta y cuatro pesetas mil centinos reclamado por los Srs. Conde de Agula, hermano y sobrino de rector de censos de Fuentes de población pertenecientes a varios años: enterado el Ayuntamiento y considerando que dicha realcación es lesiva a los intereses del Municipio, por cuanto que no se amolda a las prescripciones de la ley de Presupuestos de 1 de Agosto de 1903, y contrasta también con las manifestaciones que antes se han hecho a la Superioridad de no existir en la Decantana antecedente de dicho descubrimiento, por unanimidad acordó autorizar al Alcalde para que en nombre y representación de la Municipalidad

cutable el oportuno recurso de alzada para
ante el Sr. Director Gral de Contribucio-
nes, Impuestos y Rentas en el tiempo legal, no
obstante dar conocimiento de la expresada
orden a los Sr. Alcaldes de los Ayunt. ante-
rior.

En seguida se manifestó por el Sr. Alcalde que
durante la enfermedad y fallecimiento del Actuar
que fue de este Cabal D. Antonio Ortuno Or-
tega fue reconocido por este Municipio, en aten-
cion a su precario estado, con la suma de
ciento sesenta y siete pesetas treinta y tres cen-
tinos, segun recibo que presenta de la Via-
da D. D. Remon Jimenez, y que en esta ca-
el caso de acordar La Corporacion lo tomio en
consideracion y por unanimidad de votos utimo
muy laudable la operacion y acuerdo que a le-
bra la cantidad por el Sr. Presidente con cargo
al Presupuesto del gacety a la Cabal del Partido

Se dio cuenta de una orden del Sr. Admor de
Nauarra de la provincia fecha 7 del actual, a
la que acompaña un expediente instruido por
dichas autoridades y aprobado por el Sr. Delga-
do, referente a la demolicion de la casa que
amenaza ruina en la Planta de la Salina de
esta poblacion, enclavada propiamente a la fuente
publica, de aquel lugar, y cuya finca urbana
pertenece al Estado, y el Ayuntamiento quio enterado
acordando que por el Sr. Alcalde se di cumpli-
miento a lo que se manda, procediendo sin le-
vantar mas a lo que sea procedente.

No habiendo otro asunto de que ocupar
se se dio por terminada la Sesion que
firmaron los Señores concurrentes, de que y p